

Buenos Aires, 16 de julio de 1974.

Visto el presente expediente N° 162.210/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se somete a consideración el presupuesto correspondiente a los trabajos de reparación y remodelación del edificio sito en la calle / Almirante Brown N° 1848 de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), que fuera alquilado para instalar el Juzgado Federal de dicho asiento, y

Considerando:

Que con fecha 27 de diciembre de 1973, el Ministerio de Justicia de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Justicia Sr. / Osvaldo M.Z. Pérez Pardo suscribió con el apoderado de los propietarios del inmueble calle Almirante Brown 1848, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, contrato de locación de varias unidades del edificio allí situado con destino a sede del Juzgado Federal a instalarse en dicha ciudad. Y el 8 de enero de 1974 otro representante de la mencionada Secretaría de Estado se hizo cargo de la tenencia del edificio firmandose el acta respectiva (fs. 3/4 y fs. 5).

Que este Tribunal mediante Resolución N° 22/74 de fecha 23 de enero último (Expte. de Superintendencia N° 1.173/74), autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a atender el gasto que origine esa locación, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial de la Nación para el corriente ejercicio financiero.

Que mediante la nota de fs. 1 de este expediente el Señor Juez Federal de Mar del Plata hace saber a la Dirección Administrativa y Contable dependiente de esta Corte que "está en vías de concreción por intermedio de la Municipalidad local una serie de trabajos en el edificio locado",

añadiendo que debe imprimirse a este trámite urgente tratamiento por ser (los trabajos) indispensables para la habilitación del Juzgado al público.

Que de la memoria descriptiva y cálculos de fs. 11 a 17 / resulta que tales obras consisten en demoliciones, ejecución de tabiques, / arreglo de paredes, provisión y colocación de rejas y otras que "tienden a poner en mejores condiciones de trabajo el edificio, mejorando los servicios y disponiendo mayor grado de seguridad adaptando a sus nuevas funciones específicas" todo ello por un valor de \$ 51.655,53.

Que dada la naturaleza de los trabajos y el hecho de que / los mismos han sido previstos con carácter previo a la instalación del Juzgado, y sin conocimiento ni disposición anterior de esta Corte, cabe considerar que la afectación correspondiente para atender el gasto que origine esa locación, que comprende los alquileres y las reparaciones que ulterior y eventualmente estuvieren a cargo de la locataria, no alcanza a los referidos en este expediente, cuya procedencia podrá ser considerada y en su caso afrontada por el Ministerio de Justicia en su carácter de contratante de la locación.

Por ello, el Ministro en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el feriado judicial,

Resuelve:

1º) Sin perjuicio del gasto autorizado por Resolución n° 22/74 (Exp. S - 1.178/74), pasen estos autos al Ministerio de Justicia de la Nación a / sus efectos.

2º) Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, con copia, de la presente resolución.

MANUEL ARAUZ CASTEX

MS COPIA

ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION